

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

203**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 60 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jerzy Blachut, don Anderson A. Vernaza Valencia y don Jesús Cárdenas Cáceres, contra la empresa “Pecuplac, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución de fecha 20 de julio de 2011 siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña Elisa Cordero Díez.—En Madrid, a 20 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución seguida en este Juzgado con el número de ejecución 204 de 2011, para un despacho ejecutivo total de 27.943,72 euros de principal, más 2.000 euros presupuestados para intereses y 3.000 euros en concepto de costas provisionales.

El principal se divide entre cada uno de los coejecutantes de la siguiente manera:

A don Jerzy Blachut: 7.652,18 euros (1.120 euros de indemnización, más 6.531,57 euros de salarios de tramitación).

A don Anderson A. Vernaza Valencia: 7.652 (1.120 euros y 6.531,57 euros, respectivamente, por los mismos conceptos anteriormente referidos).

A don Jesús Cárdenas Cáceres: 12.639,36 euros (1.6634,40 euros y 11.004,96 euros respectivamente).

Procédase a notificar la presente resolución a la entidad “Pecuplac, Sociedad Limitada”, por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y una vez notificada esta resolución a las partes, procédase a la tramitación de la insolvencia de la entidad ejecutada.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pecuplac, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.671/11)